



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 067-2021-A/MDCH

Chaclacayo, 18 de Febrero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO:

El Informe N° 030-2021-SGPUCE-GDU/MDCH, de la Subgerencia de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y edificaciones, de fecha 15 de febrero de 2021, y, el Memorando N° 043-2021-GDU/MDCH, de la Gerencia de Desarrollo urbano de fecha 15 de enero de 2021; Informe N° 051-2021-GAJ/MDCH de fecha 09 de febrero de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la ley N° 27795-Ley de Demarcación y Organización Territorial, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 25 de julio de 2002, establece en su Tercera Disposición Transitoria y Final que, en el ámbito de la provincia de Lima, la Municipalidad Metropolitana de Lima asume la competencia y funciones que corresponden al gobierno regional en las acciones de demarcación territorial señaladas en dicha norma; así como identificar, conocer y evaluar los casos de conflictos de límites existentes en los distritos de su jurisdicción;

Que, de acuerdo al literal n) del artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, se entiende como Órgano Técnico de Demarcación Territorial a la oficina técnica en demarcación territorial de los órganos regionales o su similar para el caso de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 178-2020-A/MDCH, se designó al Equipo Técnico para el tratamiento de los límites territoriales de la jurisdicción distrital de Chaclacayo;

Que, mediante Informe N° 051-2021-GAJ/MDCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda la emisión de la Resolución del Alcaldía donde se designe al equipo Técnico para el Tratamiento de los Límites Territoriales de la Jurisdicción de Chaclacayo

Que, debido a los cambios de funcionarios que a la fecha se ha realizado, es necesario modificar el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 178-2020-A/MDCH, del 06 de noviembre del 2020.





Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- *Modificar* el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 178-2020-A/MDCH, del 06 de noviembre del 2019, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1.- *Designar al Equipo Técnico para el Tratamiento de los Límites territoriales de la jurisdicción distrital de Chacabuco, el mismo que está conformado por las siguientes Gerencias y Subgerencias:*

Area
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Desarrollo Urbano
Subgerencia de Inversión Pública
Subgerencia de Planificación Urbana, Catastro y Edificaciones

Artículo Segundo.- **FACULTAR** al Equipo Técnico designado en el artículo precedente para tomar las decisiones de orden técnico respecto del tratamiento de los límites territoriales de la jurisdicción distrital de Chacabuco, decisiones que en su debida oportunidad deberán ser elevadas al Concejo Municipal para su correspondiente aprobación; de acuerdo con lo señalado por el Instituto Metropolitano de Planificación - IMP

Artículo tercero.- **ENCARGAR** a la *Secretaría General*, la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a los integrantes del Equipo Técnico designado, al Instituto Metropolitano de Planificación y a las unidades orgánicas que resulten pertinentes; y a la subgerencias de Tecnología de la Información y Comunicación, su publicación en el portal Web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Manuel Javier Campos Sologuren

Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
ALCALDE